

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

Recursos Humanos

ANUNCIO

1.332

Se hace público qué mediante Acuerdo adoptado de fecha 16 de mayo de 2022 por el Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, provincia de Las Palmas, se ha acordado:

PRIMERO. Nombrar Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura a don Gonzalo Báez Fumero, con D.N.I. número ***294.44***, ya que de entre los candidatos/as que cumplen con los requisitos, según la comisión evaluadora, además de la titulación, la formación, competencia profesional y experiencia, este candidato es el que acredita mayor conocimiento en la desalación de agua y su experiencia en la captación y distribución de agua en la isla de Fuerteventura, conocimientos en el funcionamiento de las EDAR, en la gestión de personal, ocupando puesto de responsabilidad como Jefe de Planta, además de poseer formación técnica en otras especialidades útiles para el óptimo desempeño de las funciones propias del puesto, que potencian su capacidad técnica para el desarrollo de las funciones : agente de la innovación, formación en liderazgo, formación en osmosis inversa, pretratamiento en los procesos de desalación, entre otros.

SEGUNDO. Dar traslado del Acuerdo del Consejo de Gobierno al Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura para que realice los trámites administrativos relacionados con este nombramiento según la normativa laboral vigente al respecto.

TERCERO. Dar traslado del Acuerdo del Consejo de Gobierno al Servicio de Intervención del Cabildo de Fuerteventura.

CUARTO. Dar cuenta de este Acuerdo a la Junta General y a su departamento de personal para que a su vez comuniquen al personal y a los agentes sociales del mismo, el nombramiento del nuevo gerente.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante

el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Sin nada más que solicitar, reciba un cordial saludo.

En Puerto del Rosario, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

EL PRESÍDELE DEL C.A.A.F., Antonio Sergio Lloret López.

137.410

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

1.333

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA A LAS GRANJAS-ESCUELA.

BDNS (Identif.): 628351.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de

la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628351>)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA: Por Resolución número 22/158 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 13 de mayo de 2022, se procedió a la aprobación de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA A LAS GRANJAS-ESCUELA”. Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria. En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

DESTINATARIO: Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las Granjas Escuela de Gran Canaria que organicen al menos 5 visitas subvencionables para grupos de escolares procedentes de Centros de la isla durante el año 2022, en los que concurren los requisitos del artículo 2 de la Convocatoria.

OBJETO: El objeto de esta convocatoria es contribuir al mantenimiento de la actividad que realizan las Granjas-Escuela de Gran Canaria, respaldando así su valiosa contribución al conocimiento y la valorización, dirigida a las nuevas generaciones de canarios y canarias, de las labores propias del sector primario agrario insular y de los productos ecológicos, sostenibles y de cercanía que generan.

BASES REGULADORAS: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

CUANTÍA: 27.000,00 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P. de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de mayo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.

137.396

ANUNCIO

1.334

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2022.